

## AVISO PÚBLICO A:

### PADRES, MADRES TUTORES Y ENCARGADOS DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La fase de daños se trata de adjudicar la solicitud de indemnización o compensación que requieren los niños, niñas y jóvenes estudiantes de educación especial, sus padres, madres, tutores, encargados, por los alegados daños que el Departamento de Educación les ocasionó, al no ofrecer ni recibir los servicios educativos y relacionados correspondientes.

#### IV. RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Es de suma importancia resaltar que, la fase de daños del caso no está certificada como una de clase. No obstante, se autorizó la adjudicación dentro de este pleito, de las reclamaciones de daños de niños, niñas y jóvenes que integran la clase certificada, así como sus padres, madres, tutores y encargados. A tales efectos el Tribunal ordenó la publicación de un edicto para notificar el procedimiento a seguir, por quien interese presentar su reclamación dentro de este pleito. Ahora bien, conforme lo que es la ley del caso, el Estado admitió su negligencia, y los reclamantes deberán probar sus daños y la relación causal entre esos daños y la negligencia del Estado.

**El Tribunal se propone atender esta nueva fase del caso, por lo cual requiere su atención urgente a lo que más abajo se indica y ordena.**

#### V. ¿QUÉ DEBO HACER COMO PADRE, MADRE, TUTOR O ENCARGADO DE UN NIÑO, NIÑA O JOVEN DE EDUCACIÓN ESPECIAL, A QUIEN LOS DEMANDADOS NO LE PROVEYERON O NO LES ESTÁN PROVEYENDO LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y SERVICIOS RELACIONADOS QUE LES GARANTIZA LA LEGISLACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL?

De usted ser un padre, madre, tutor o encargado de un niño, niña o joven de educación especial a quien el Departamento de Educación no le proveyó o no le está proveyendo la educación especial y servicios relacionados, y usted interesa presentar dentro de este pleito una reclamación en daños y perjuicios, por sí y a nombre del menor, deberá seguir las siguientes instrucciones:

**Primero:** En o antes del **31 de octubre de 2016**, usted tiene que **escribir a la siguiente dirección:**

**Lcdo. Carlos Rivera Martínez**  
**Comisionado designado en el pleito *Rosa Lydia Vélez y otros v. Departamento de Educación.***

**PO Box 1713**  
**Caguas, PR 00726-1713**

**ó**

**[comisionado.ed.especial@gmail.com](mailto:comisionado.ed.especial@gmail.com)**

**Segundo:** Al usted escribir a cualquiera de las direcciones arriba indicada, deberá notificar la siguiente información, en este mismo orden:

1. **Nombre del niño, niña o joven de educación especial.** Se recuerda que pueden presentar sus

reclamos aquellos jóvenes que actualmente son mayores de edad, que estuvieron registrados como estudiantes de educación especial y en la actualidad no reciben los servicios.

2. **Fecha de nacimiento del niño, niña o joven de educación especial.**
3. **Nombre de la madre, el padre, tutor o encargado.** Informe si como padre, madre, tutor o encargado desea reclamar daños.
4. **Dirección postal y teléfono, número de fax o e-mail (si tiene uno disponible)**
5. **Un breve relato de la condición del menor, incluyendo diagnóstico y servicios directos o relacionados de educación especial que no le están o no le fueron brindados.**
6. **Los daños que reclama a favor del niño, niña o joven de educación especial, así como los daños del padre, madre, tutor o encargado. Deberá especificar los daños sufridos por cada reclamante.**
7. **Identificar su representante legal, opciones:**
  - a) Autorizar a los abogados de la clase en la fase interdictal a asumir su representación legal para la fase de daños y perjuicios.
  - b) De interesar ser representado por un abogado(a) distinto a los representantes legales de la clase en la fase interdictal, identificar el mismo, incluyendo número de RUA, número de teléfono, dirección y número de fax o e-mail.
  - c) Debido a la complejidad del pleito, el extenso trámite procesal, el tiempo transcurrido y en aras de evitar demoras indebidas, no se permitirá que los interesados comparezcan por derecho propio.

**Es meritorio mencionar que, no se aceptará solicitud de inclusión al pleito de daños que: (1) la fecha de la estampilla (matasellos) del correo o del envío del correo electrónico sea posterior al 31 de octubre de 2016 y (2) que no contenga toda la información aquí solicitada. De incumplir o no presentar los requisitos en el término establecido, tendrá que instar un pleito independiente en daños y perjuicios.**

## **VI. ¿QUÉ MAS DEBO HACER?**

Cada reclamante debe comenzar a organizar un expediente del caso de su niño, niña o joven de educación especial. Para ello debe solicitar copia del expediente del estudiante al Departamento de Educación, si es que usted no lo tiene. De no contar con el expediente, deberá solicitarlo al Departamento de Educación en o antes del **31 de octubre de 2016**.

**El Departamento de Educación deberá entregar copia del expediente en cuarenta y cinco (45) días de haber sido solicitado.**

También debe solicitar copia de los expedientes de aquellos profesionales que evaluaron y que han ofrecido servicios a sus niños. De su hijo o hija ser mayor de veintiún (21) años y no estar capacitado o capacitada para representarse por sí mismo o misma en este procedimiento judicial, la madre, el padre o encargado deberá realizar en el tribunal, los trámites para obtener la declaración de incapacidad y nombramiento de tutor o tutora legal.